



Violencia sexual contra la mujer : vulneración al
derecho humano de la fémina en el sector urbano
del distrito de Buenaventura

Jorge Elicer Caicedo Abuhata

Trabajo de grado para optar al título profesional:
**Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional
de los Conflictos Armados**

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2020

IMDHD KA 2020

023

Ed. 2

**Violencia Sexual Contra la Mujer: Vulneración al Derecho Humano de la Fémina en
el Sector Urbano del Distrito de Buenaventura**

Jorge Eliecer Caicedo Abuhatad

Resumen

La violencia sexual es un flagelo que históricamente se ha encargado de afectar la
integridad personal de la mujer. Sin embargo, los casos que desde
una perspectiva se pueden considerar desde una perspectiva con frecuencia son ignorados y

Jorge Eliecer Caicedo Abuhatad

Estudiante

en muchas ocasiones, a pesar, en el mayor de los casos, re victimizadas teniendo que las mujeres
bajo amenazas por lo cual, no sólo son abusadas en su aspecto sexual también, sufren la
inmundicia física a cualquier forma de agravio de su vida a los otros (dependiendo el contexto
social) que hablo a continuación del problema que afronta.

Maestría En Derechos Humanos Y

Derecho Internacional De Los Conflictos Armados

Escuela Superior De Guerra

Bogotá, D.C.

2020

52003100100

La presente ponencia de investigación es presentada como opción de grado para optar el título de Maestría en
Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela Superior de Guerra, siendo
producto del proyecto de investigación aprobado por el Comité de Investigación vinculado al grupo de
investigación de guerra interna en Caldas.

Abogado Estudiante de la maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de
la Escuela Superior de Guerra.

Violencia Sexual Contra la Mujer: Vulneración al Derecho Humano de la Fémína en el Sector Urbano del Distrito de Buenaventura¹

Jorge Eliecer Caicedo Abuhata²

Resumen

La violencia sexual es un flagelo que históricamente se ha encargado de afectar la integridad personal de la mujer en diferentes escenarios sociales. Son muchos los casos que desde la cotidianidad se pueden escuchar, donde las mujeres con frecuencia son abusadas sexualmente y en muchas ocasiones, o mejor, en el mayor de los casos, revictimizadas teniendo que, las someten bajo amenazas por lo cual, no sólo son abusadas en su aspecto sexual también, sufren la intimidación frente a cualquier forma de agravio de su vida o los suyos (dependiendo el contexto social), en caso que hable o denuncien tal violación contra ellas.

Las violaciones sexuales contra fémínas es más común de lo que parece; al interior de la familia, a nivel de la delincuencia común, en el contexto de relaciones de parejas, en escenarios laborales, por parte de actores armados ilegales y legales, en el contexto escolar; en fin, en múltiples escenarios sociales e institucionales, la mujer se encuentra sometida a vulneraciones de sus derechos humanos y, específicamente en el caso de su sexualidad, esta, con frecuencia es hacendada de diferentes formas, siendo vista culturalmente como objeto sexual, propicio para la

¹ “La presente ponencia de investigación es presentada como opción de grado para optar al título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela Superior de Guerra, siendo producto del proyecto de Investigación aprobado por el Comité de Investigación vinculado al grupo de investigación respectivo inscrito en Colciencias.”.

² Abogado, Estudiante de la maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela Superior de Guerra.

satisfacción del hombre, sin prescribir las afectaciones físicas, psicológicas o sociales que ese hecho puede generar en la fémina.

Con frecuencia, se escucha sobre el concepto de vulneraciones de los derechos humanos, presentados desde otros enfoques delictivos, como aquellos generados en el contexto del conflicto armado como pueden ser, desplazamientos forzados, asesinatos múltiples y selectivos; también, desde un punto de vista particular, se puede observar la situación de temor de las mujeres víctimas, para llevar a cabo acciones legales por lo cual, deciden afrontar esa situación, restringiéndose de acudir a las instancias legales pertinentes de manera que se les proporcione debida atención.

Desde el enfoque del derecho, se considera una investigación importante resaltando que, se proporciona importancia a un delito considerado de menor gravedad frente a otros pero que a su vez, esa consideración es otra forma de responder a, la visión de objeto soportada sobre la mujer; no sólo en el contexto del distrito de Buenaventura también, a nivel nacional. Además, permite destacar la necesidad de valorar el derecho humano de la fémina, generando aportes jurídicos, sobre la necesaria concienciación para el tratamiento oportuno de un hecho delictivo, que vulnera individual social y jurídicamente a la mujer víctima de la violencia sexual.

Palabras clave: violencia sexual contra la mujer, el silencio, vulneración, derechos humanos.

Abstract

Sexual violence is a scourge that has historically been responsible for affecting the personal integrity of women in different social settings. There are many cases that can be heard from everyday life, where women are frequently sexually abused and on many occasions, or better, in most cases, revictimized, having to subject them under threats, which is why they are not only Abused in their sexual aspect too, they suffer inditimidation in the face of any form of injury to their life or theirs (depending on the social context), in case such violation is spoken or reported against them.

Rape against women is more common than it seems; within the family, at the level of common crime, in the context of couples' relationships, in work settings, by illegal and legal armed actors, in the school context; In short, in multiple social and institutional settings, women are subjected to violations of their human rights and, specifically in the case of their sexuality, this is often done in different ways, being culturally seen as a sexual object, conducive to the satisfaction of man, without prescribing the physical, psychological or social affectations that this fact can generate in the female.

Frequently, one hears about the concept of human rights violations, presented from other criminal approaches, such as those generated in the context of the armed conflict such as forced displacement, multiple and selective murders; Also, from a particular point of view, it is possible to observe the situation of fear of the women victims, to carry out legal actions for which, they decide to face this situation, restricting themselves from going to the pertinent legal instances so that they are provided due attention.

From the point of view of law, it is considered an important investigation highlighting that, importance is given to a crime considered less serious compared to others but that in turn, that consideration is another way of responding to the vision of the object supported on women; not only in the context of the Buenaventura district as well, at the national level. In addition, it allows to highlight the need to value the human right of the female, generating legal contributions, on the necessary awareness for the timely treatment of a criminal act, which violates the individual, socially and legally, the woman victim of sexual violence.

Keywords: sexual violence against women, silence, violation, human rights.

Introducción

La violencia sexual, es un hecho presente en diferentes contextos territoriales, encargada de vulnerar significativamente a sus víctimas, expresando limitaciones para su adecuada existencia. Se presenta desde diferentes focos; a nivel intrafamiliar, a nivel de conflicto armado o en contextos de guerras, por cuentas de la delincuencia común también, es observables en escenarios educativos, comunitarios etc., sus víctimas, pueden tratarse de mujeres niñas, adolescentes y adultas como también, se puede tratar de niños, adolescentes y jóvenes quienes, afrontan afectaciones negativas sobre su integridad personal, en el marco de esa situación.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS). La unidad de Salud de la Mujer, se estableció en 1980 con el fin de promover y coordinar las actividades de salud y desarrollo de la mujer en todos los programas de la OMS. El objetivo general de WHD es contribuir a la promoción y el mejoramiento de la salud y los derechos de la mujer, así como elaboración de programas y formulación de políticas en materia de salud que promuevan la igualdad y la equidad de género para la mujer. Su trabajo actual está orientado a integrar la perspectiva de género en la investigación, las políticas y los programas de salud, además de aumentar los conocimientos sobre temas específicos de la salud de la mujer que no han sido tenidos en cuenta.

La actual investigación, se enfoca en el estudio de la vulneración de los derechos humanos de la mujer, en el contexto de la violencia sexual. La motivación para el abordaje del presente estudio, se encuentra situado en lo ocurrido en el contexto de la zona urbana del distrito de Buenaventura, territorio étnico caracterizado por afrontar una serie de afectaciones criminales dentro de las cuales, se inscribe el delito de violencia sexual contra la mujer; evento caracterizado

por vulnerar significativamente su existencia por, someterla a una serie de hechos conducentes al desmejoramiento de su calidad de vida.

A nivel internacional como también desde el enfoque nacional, se hace evidente la presencia del delito, consistente en la violación sexual contra la mujer; pero a su vez, es factible la observancia de la debilidad legal frente a un tema que, afecta integralmente a su víctima sin importar étnica, credo, adscripción socio-política e ideológica, como tampoco, tiene que ver en este hecho, el estatus de la víctima,

Como fue mencionado con antelación, el distrito de Buenaventura, ha sufrido diferentes formas violentas las cuales, se han encargado de marcar el territorio, por hechos que de una u otra manera vulneran su comunidad, en respuestas de la violencia que se generaliza en Colombia sin embargo, la violencia sexual es uno de los actos considerados más silenciosos y que, muchas mujeres lo están sufriendo; algunas, de manera frecuente y, silenciadas por la intimidación debido que, en muchos casos, se gestan como una práctica características de la dominación impuesta por actores armados, pertenecientes a grupos delictivos y a bacrimés que, en la consideración de su capacidad dominante, someten a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, a las más viles vivencias de violaciones sexuales.

El informe temático del sistema de alertas tempranas, *violencia contra las mujeres en el distrito de Buenaventura*, de la Defensoría del Pueblo en Buenaventura, reseña la forma como la violencia sexual contra la mujer de Buenaventura, se presenta de manera histórica pero a su vez, manifestada desde el punto de vista del honor sexual que el hombre tiene sobre la mujer; por ello, se hace factible que este, se considere con el derecho de vulnerar sexualmente a la fémina, situación que convierte las violaciones sexuales en actos frecuentes y por consiguiente, limita la acción legal

sobre estos, en vista que, las mujeres se sienten intimidadas y sometidas por los hombres, sin el derecho a denunciarlos.

El control sobre el cuerpo y la sexualidad femenina, obedece en otros casos, al simple interés de los victimarios, de obtener placer sexual. Tanto en el conflicto armado como fuera de él, algunos hombres conservan la creencia de que es deber de las mujeres estar a su disposición para satisfacer sus deseos de orden sexual. Esta creencia puede conducir a prácticas como la esclavitud y la prostitución forzadas (...) Otro de los factores culturales que hace mayor el impacto de la violencia sexual perpetrada contra las mujeres y que afecta en forma negativa la respuesta estatal frente a estos casos, es la subvaloración de estos hechos frente a otras violaciones a los derechos humanos consideradas de mayor gravedad, como los homicidios, las desapariciones o los desplazamientos forzados. En contextos de violaciones masivas a los derechos humanos, como es el caso de Colombia, el sistema de justicia suele dar prioridad a las investigaciones de otros delitos que se consideran de mayor entidad y esto tiene graves efectos en materia de subregistro e impunidad de la violencia sexual. (defensoría del pueblo. 2011. p. 74).

De acuerdo con lo expresado por la Defensoría del Pueblo, se puede indicar que la violencia sexual contra la mujer en Colombia, no es vista como un caso jurídicamente relevante frente a las violaciones de otros derechos humanos y mucho menos, en el distrito de Buenaventura, esta práctica es determinada judicialmente grave, debido que, culturalmente a la mujer de este contexto, se le representa como objeto sexual dispuesto para la satisfacción del hombre y ello, evidente en casos de niñas, adolescentes, mujeres jóvenes y adultas quienes, en los diferentes contextos sociales o institucionales, pueden ser abuzadas y vulneradas, como consecuencias de la superposición que culturalmente el hombre expresa sobre estas.

Es precisamente allí donde se enfocó el interés de la presente investigación, resaltando la necesidad que la violación sexual contra la mujer de Buenaventura no continúe siendo observada como algo normal, es decir, como el derecho que el hombre por ser tal, tiene sobre esta, se requiere que, desde el enfoque del derecho, como disciplina dispuesta para generar acciones legales y acceder a la justicia, se logre proporcionar elementos que permitan la observancia de la violación

sexual contra la mujer en el distrito de Buenaventura, como un acto delictivo, vulnerador de sus derechos humanos y, limitantes de adecuadas formas de vida. Tal como otras formas de vulneraciones, la violación sexual contra la mujer, es un acto que merece ser estudiado y atendido jurídicamente, con la finalidad de generar mejores condiciones para estas, considerando el tema como un flagelo silencioso pero que, afecta la integridad personal de la fémina.

A partir de lo antes expuesto, se ha considera importante abordar esta problemática, teniendo en cuenta que la violación sexual, es un delito que logra vulnerar integralmente a la mujer, sometiéndola no sólo a una sola forma de violencia también, se ve implicado el maltrato físico, verbal, psicológico, afectivo capaces de generar patologías graves en las víctimas y, en algunos casos, los hechos de violaciones sexuales, pueden terminar con la muerte de la fémina, de acuerdo con las circunstancias en que esta se presente.

Desde el enfoque del derecho, se considera una investigación importante resaltando que, se proporciona importancia a un delito considerado de menor gravedad frente a otros pero que a su vez, esa consideración es otra forma de responder a, la visión de objeto soportada sobre la mujer; no sólo en el contexto del distrito de Buenaventura también, a nivel nacional.

Además, permite destacar la necesidad de valorar el derecho humano de la fémina, generando aportes jurídicos, sobre la necesaria concienciación para el tratamiento oportuno de un hecho delictivo, que vulnera individual social y jurídicamente a la mujer víctima de la violencia sexual.

Desde la experiencia particular del investigador, el tema propuesto en esta oportunidad, ha permitido indagar de manera profunda, sobre la implicación de un problema social con incidencia jurídica, en aras de apuntar hacia nuevos paradigmas conducentes a valorar los criterios existentes

en el contexto de la violación sexual, con la finalidad que, desde las diversas miradas; jurídica, social y académica, sea manifiesto no, como un hecho de simple importancia y se comience a visualizar, como una problemática jurídica que enmarca la perpetración de un delito, sobre otra persona.

Por tanto, se indica que el objetivo general de la presente investigación consiste en *Identificar las consecuencias resultantes del silencio ante la vulneración de los derechos humanos de la mujer del Distrito de Buenaventura, a partir de las violaciones sexuales contra la fémica en este contexto territorial.* En la búsqueda de esa identificación, se abordan los diferentes conceptos teóricos constitutivos del problema abordado de manera que se logre evidenciar aquellas consecuencias enmarcadas en la vulneración sexual de las mujeres del Distrito de Buenaventura, como resultado del silencio manifiesto en esta problemática.

Revisión bibliográfica sobre estudios acerca de la violencia contra la mujer

Los antecedentes presentados, dan cuenta de la relevancia investigativa soportada en la violación sexual contra la mujer; de manera que así, se logre evidenciar que es un hecho acontecido no sólo en el caso del distrito de Buenaventura también, en otros contextos internacionales y nacionales; como también, indagados desde otros enfoques investigativos.

La declaración universal de los derechos humanos, se presenta como una herramienta legal internacional, propositiva del concepto de derechos humanos que, en el año 1948, posterior a la segunda guerra mundial, fue instaurada por la Asamblea General de Naciones Unidas – ONU, en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948; en aras de promover y propiciar la justicia, la paz y la libertad en el mundo.

El artículo 3 de esta declaración universal, es observado importante para el tratamiento el estudio desarrollado, reconociendo su contenido; “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Desde esa declaración, cabe establecer relación entre la violencia sexual contra la mujer y el artículo 3 debido que, en el contexto del delito hacia la fémina, es posible evidenciar la vulneración del derecho a la vida, como también, a la libertad, puesto que, en gran parte de los casos, las víctimas son silenciadas bajo la impresión del terror. A sí mismo, se observa vulnerada la seguridad de su persona.

En este caso, se optó por empelar este antecedente, resaltando la vinculación entre la declaración de los derechos humanos y el presente documento investigativo, al hacer énfasis sobre la vulneración de los derechos humanos en el marco de la afectación contra la integridad personal de la mujer víctima de la violencia sexual.

La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la ciudad de Bogotá D.C. Estudio realizado por Pérez (2010). El documento investigativo, da a comprender que, la violencia sexual contra la mujer, es un asalto al cuerpo de la fémina como también, a su dignidad y se caracteriza como un tipo de violencia de género, donde se presentan relaciones de dominación y subordinación existentes en la sociedad colombiana. Seguidamente, la autora de la investigación citada, expresa que, es un acto discriminante donde se efectúa la violación de los derechos humanos de la víctima.

Como objetivo general, el estudio se propuso analizar los procesos institucionales de prestación del servicio de atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual en Bogotá, para el año 2010, a partir de los marcos normativos y políticas vigentes en el distrito capital.

Partiendo del objetivo planteado, el estudio argumenta que los Estados en primera instancia, deben reconocer las vulneraciones contra la mujer, existentes en el marco de afectaciones y disponer desde las instituciones, competentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres víctimas de violencia sexual.

Metodológicamente, el estudio se desarrolla a partir del análisis de información hallada en instituciones estatales, dedicadas a la atención de mujeres víctimas de la violencia sexual. De manera concluyente, se expresa que, el estudio señala la capacidad legal para favorecer el restablecimiento de los derechos humanos vulnerados a las mujeres víctimas de violación, argumentando la importancia de la implementación, respecto, reconocimiento y aplicación de esa normativa, valorando el carácter de ciudadanía de la mujer.

La investigación citada, contiene tanto; acercamiento como distanciamiento de la actualmente planteada, desde ese punto de vista, se argumenta el hecho que, el acercamiento entre ambos estudios, está en el reconocimiento de la violencia sexual contra la mujer, como una vulneración a sus derechos humanos, siendo evidente la cultura dominante y subcoordinadora del hombre contra la mujer.

La violencia sexual contra la mujer. Un enfoque desde la criminología, la victimología y el derecho; es un estudio desarrollado por Afanador y Caballero (2012). Este, se llevó a cabo, partiendo el registro de casos de violencia sexual contra la mujer que, cada vez, expresan las investigadoras, se ve en aumento y, resaltando la Ley 906 de 2004, que introdujo en Colombia, procesos penales con tendencia acusatoria, contra esta forma delictiva.

El estudio citado, muestra como la violencia sexual contra la mujer, además de ser vista desde aspectos; cultural, social, jurídico y judicial con carácter estadístico, también debe ser

vislumbrada bajo el enfoque de la criminología y la victimología, estableciendo que se trata de un crimen, vulnerador de la fémina, con la finalidad de ampliar la brecha acusatoria para hacer justicia a favor de la víctima; en aras de limitar el control social existente; especialmente en sujetos pertenecientes a grupos paramilitares que, en su uso y abuso del poder, someten a las mujeres a ese tipo de violaciones.

Desde el enfoque de la educación y el desarrollo humano, se cita a Lucumí (2012), con su investigación *Mujeres víctimas de violencia sexual, en el contexto de Buenaventura: una mirada a las formas de subjetivación*, un estudio que, pese a ser de corte feminista y presentando de manera subjetiva, establece reflexión sobre la violencia sexual contra la mujer del contexto de Buenaventura.

La autora de la investigación, se propuso “comprender las formas de subjetivación presentes en mujeres víctimas de violencia sexual, en el contexto de Buenaventura”. El estudio, desarrollado por medio del enfoque metodológico cualitativo, muestra como la violencia sexual, indagada de manera subjetiva, exponiendo relatos de mujeres víctimas de esta forma de violencia, da a comprender la manera como, en otros casos relacionados, se denota el aspecto patriarcal; es decir, la preponderancia del hombre sobre la mujer, como elemento dominante en las relaciones interpersonales; siendo este, un aspecto facilitador del hecho aquí presentando y, en otros estudios el cual, vulnera a la mujer, de diversas formas.

La visión del hombre hacia la fémina como cuerpo sexuado, la constituye en un objeto considerado para dar placer a los hombres. La investigación evidencia el hecho que, las mujeres en cualquier contexto social se encuentran sometidas a la dominación del hombre, expresando intrínsecamente, el poder cultural, social, físico y psicológico que este, soporta sobre la fémina.

Es claro que, la investigación citada, no se sustenta en el derecho, como tampoco establece relación con el sentido de vulneración de los derechos humanos en la violación sexual, pero, enfoca el aspecto dominante de la violación sexual contra la mujer y, por consiguiente, el silencio al cual son sometidas, debido que, comúnmente los agresores son sujetos de estrecha relación quienes, de una u otra manera, ejercen poder sobre sus víctimas.

Es un punto importante de tener en cuenta; es vista que, en el contexto del derecho, se requiere de estas observaciones ya que permiten profundizar en el análisis que, el silencio se convierte en un arma poderosa a favor de la violencia sexual contra la fémina, por lo cual, desde la disciplina de derecho, se hace necesaria la frecuente educación civil, para luchar contra este silencioso flagelo.

Por último, se cita el *informe temático violencia contra las mujeres en el distrito de Buenaventura*; en el contexto de la defensoría del pueblo (2011) y su Sistema de Alertas Tempranas – SAT – el cual, da a comprender que, la violencia sexual contra las féminas, es precedida por concepciones culturales de objetivación su cuerpo, considerado útil para la satisfacción sexual del hombre, legitimando cualquier forma de abuso de este, referente al uso del cuerpo femenino.

Es un documento público donde se especifica que, el control del hombre sobre la sexualidad de la mujer, se genera por el simple interés del victimario, obtener placer sexual, aún, contra la voluntad de la fémina. A su vez, argumenta que este tipo de violencia, es más común de lo que se puede pensar; identificando que no todos los casos son cometidos en el escenario del conflicto armado interno; indicando que, gran parte de los casos registrados en medicina legal, son protagonizados por sujetos del común y corriente.

La estrecha relación entre el informe temático citado y la investigación desarrollada, consiste tanto en el abordaje de la temática de violencia sexual y vulneración de los derechos humanos, de la fémina en ese contexto, como en el escenario territorial de interés, siendo propiamente el distrito de Buenaventura, con la diferencia que, en el caso de la presente investigación, solo es en el sector urbano, hecho que logra generar algo de distancia entre ambos textos.

Violencia de género

Aunque existen diferentes definiciones sobre la violencia contra la mujer, en este trabajo se toma como base de partida la contenida en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), ya que se trata de un instrumento de protección del derecho internacional, de carácter vinculante generado en la región y ratificado por Colombia, para abordar la problemática de la violencia.

debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (artículo 1°). Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica. (Artículo2°).

Esta acepción, en tanto que parte del reconocimiento de afectación a individuos o grupos sobre la base de género, provee un nuevo contexto para la comprensión de la violencia contra las mujeres, porque refleja las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es importante subrayar que la violencia sexual forma parte de la violencia de género y, en este caso, se centra en el género femenino. Pero a partir del concepto desde la perspectiva de Judith

Butler “quien afirma que el género es una construcción social, pero que las personas no pueden limitarse a ser construidos socialmente más bien apunta a que deben construirse a sí mismas, es decir no puede ver como un proceso de significados culturales y no roles naturales, al igual que el sexo y la sexualidad.”

Desde esta perspectiva, la construcción de género en el contexto como el de Buenaventura donde el patriarcado se ha hecho evidente por muchos años, no permite ver al otro como un sujeto en construcción al que se debe respetar y valorar los procesos culturales priman en la ciudad, más bien esta construcción de la que habla la autora, en momentos se rechaza y en muchas maneras las enseñanzas del hombre son violentas, como una forma de hacerles saber a la mujer, que serán utilizadas a pesar de cualquier condición sexual a las que pertenezcan. La violencia sexual conlleva la anulación del sujeto y la imposición del deseo y el poder sobre los otros (Lucumí, 2012.62)

Si bien las mujeres son, más que a menudo, las víctimas de la violencia sexual, llegándose a afirmar que ser mujer es ser "violable", los hombres también pueden ser objeto de abusos sexuales, habiéndolo sido en el pasado y actualmente también. Sin embargo, el significado y las consecuencias que para la salud emocional y reproductiva de las mujeres tienen el conjunto de delitos y atentados contra su dignidad y sus derechos humanos.

La violencia de género es una problemática evidente a nivel mundial y, en el caso específico, en su presencia bajo la modalidad de violencia contra la mujer, presenta alto porcentaje global, alcanzando el 35% expresado en violencia sexual y física ello, según la Organización Mundial de la Salud (2013). De acuerdo con las Naciones Unidas (1993), la violencia de género puede ser interpretada como acciones de daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico contra las mujeres a lo cual, se unen amenazas y privación de su libertad.

De acuerdo con la OMS, la violencia de género se ha categorizado como un problema de salud pública prioritario, requiriendo que se intervenga de manera conjunta, desde los ámbitos educativo, constantemente se hacen evidentes casos de mujeres maltratadas y vulneradas en el contexto de sus derechos humanos y gran parte de las féminas son asesinadas, mostrándose como el clímax de la violencia de género. Seguidamente, Calvo y Camacho (2014), dan a comprender que la violencia contra la mujer aún se presenta como un fenómeno social y culturalmente invisibilizado, vinculado al desequilibrio manifiesto en el marco de las relaciones de poder entre el género masculino y femenino; constituyéndose en el aspecto vislumbrado en los escenarios sociales, religiosos, políticos y económicos evento que tiene sus inicios en el contexto del hogar y trasciende a espacios externos, prolongándose la brecha de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Montero et al (2012), dan a entender que “las mujeres en situaciones de mayor riesgo son aquellas que han sido testigos o víctimas de violaciones en su infancia, que sufren o han sufrido aislamiento social” (p.427). Por otra parte, Mazarraza y Díaz (2001), argumentan que “la violencia de género es perpetrada fundamentalmente contra mujeres con gran interiorización de valores tradicionales “femeninos” como son la sumisión y la obediencia [...] cuya vida está en función de los demás”.

Este tipo de violencia se convierte en la vía para propiciar la violencia sexual contra las mujeres. La situación de vulnerabilidad a que es constantemente sometida, la convierte en blanco de un delito poco atendido tanto, en lo social como también por entes judiciales. Así las cosas, se puede expresar que las féminas se encuentran abiertamente expuestas a ser vulneradas de cualquier forma, sin que la sociedad y la ley las ampare cabalmente.

El contante riesgo de violencia de género afrontado por la mujer, se ha convertido en el entramado de motivaciones para que, a nivel internacional, nacional y local, se lleven a cabo acciones de hecho a partir de organizaciones femeninas en búsqueda de la defensa de sus derechos social y judicialmente vulnerados. Calvo y Camacho (2014), especifican que, comúnmente las mujeres son sometidas a violencia física, sexual, psicológica, de aislamiento y control social, pasando desapercibida por el ámbito judicial, limitando el derecho a la defensa de su integridad personal, exponiéndola a riesgo y frecuente desatención.

Complejidades de la violencia sexual contra la mujer

La violencia sexual, es un hecho que afecta a diversas mujeres en distintas latitudes a nivel mundial, posicionando a las féminas en un rango de vulnerabilidad puesto que, por el solo hecho de ser mujer, contra esta, históricamente se han cometido acciones vulneradoras de sus derechos humanos. Al hablar de violencia sexual contra la mujer, no sólo se hace referencia sobre abusos sexuales también, se estima conveniente hacer énfasis en cada uno de los aspectos relacionados con el feminicidio donde, la vulneración constante es perpetrada contra esta, de diferentes formas sin embargo, en el actual estudio no interesa abordar el concepto de feminicidio en su amplio abordaje por el contrario, el énfasis investigativo se encuentra centrado en la violencia sexual en su aspecto carnal y vulnerador de la mujer, como forma de minimizar su valor humano y social.

Desde el marco legal internacional, se presenta *La declaración universal de los derechos humanos*, se presenta como una herramienta legal internacional, propositiva del concepto de derechos humanos que, en el año 1948, posterior a la segunda guerra mundial, fue instaurada por la Asamblea General de Naciones Unidas – ONU, en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948; en aras de promover y propiciar la justicia, la paz y la libertad en el mundo.

El artículo 3 de esta declaración universal, es observado importante para el estudio desarrollado, reconociendo su contenido; “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Desde esa declaración, cabe establecer relación entre la violencia sexual contra la mujer y el artículo 3 debido que, en el contexto del delito hacia la fémina, es posible evidenciar la vulneración del derecho a la vida, como también, a la libertad, puesto que, en gran parte de los casos, las víctimas son silenciadas bajo la impresión del terror. A sí mismo, se observa vulnerada la seguridad de su persona.

Pérez (2010) describe que la violencia sexual contra la mujer, es un asalto al cuerpo de la fémina como también, a su dignidad y se caracteriza como un tipo de violencia de género, donde se presentan relaciones de dominación y subordinación existentes en la sociedad, además, puede ser considerada como un acto discriminante donde se efectúa la violación de los derechos humanos de la víctima. Seguidamente, Afanador y Caballero (2012) se esfuerzan por dar a entender que la violencia sexual contra la mujer, además de ser vista desde aspectos; cultural, social, jurídico y judicial con carácter estadístico, también debe ser vislumbrada bajo el enfoque de la criminología y la victimología, estableciendo que se trata de un crimen, vulnerador de la fémina, con la finalidad de ampliar la brecha acusatoria para hacer justicia a favor de la víctima; en aras de limitar el control social existente; especialmente en sujetos pertenecientes a grupos paramilitares que, en su uso y abuso del poder, someten a las mujeres a ese tipo de violaciones. Seguidamente se puede exponer que, la visión del hombre hacia la fémina como cuerpo sexuado, la constituye en un objeto considerado para dar placer a los hombres.

Cualquier escenario social significa riesgos de vulneraciones de sus derechos y para la aparición de violaciones sexuales limitantes de su integridad personal, social y judicial; por lo tanto, este, debe ser considerado un tema relevante puesto que, es generador de desequilibrios y

traumas que, en muchos casos, sobre pasan límites psicológicos como consecuencias de los trastornos causados contra la víctima. De acuerdo con Afanador y Caballero (2012), es importante que los delitos sexuales y cualquier tipo de violencia contra las mujeres, deje de verse como acciones insignificantes y se comience a tratar con la rigidez que esto conlleva puesto que, las féminas constantemente son vulneradas y esto, de cualquier forma por lo cual, se puede argumentar que se ha constituido en un acto muy común, cometer abusos contra las mujeres para la satisfacción del placer masculino, mostrándose como la manera de ejercer control social sobre estas.

La dominación sexual contra la mujer vislumbrada desde la perspectiva de control social, es evidente en todos los contextos comenzando desde el ámbito familiar, pasando por la escuela y permeando cualquier escenario donde el sujeto considera tiene dominación sobre la fémina y la somete a diferentes eventos vulneradores. Así las cosas, es como también se da aparición al abuso sexual, como regla implantada por el hombre; muchas veces, en posiciones socialmente superiores en relación a las mujeres. Desde esa perspectiva, el control social en la teoría de Larrauri (2008); se comprende cómo;

todas aquellas respuestas negativas que suscitan determinados comportamientos que vulneran normas sociales, que no cumplen las expectativas de comportamiento asociadas a un determinado género o rol. Estas respuestas negativas no están reguladas en un texto normativo. De ahí que se hable de sanciones informales. (p. 2).

Es muy común observar diferentes tipos de control social sobre la mujer y contra la mujer por lo cual, esta, constantemente se percibe vulnerada y sometida a las reglas no, normativas encargadas de subvertir el desarrollo normal de su accionar. En este caso, no se trata de abordar el abuso sexual contra la mujer desde los aspectos ampliados; es decir, haciendo referencia a cualquier forma de abuso relacionado con la violencia de género; en el caso específico de la presente ponencia, se trata de manera tácita, hablar sobre el abuso sexual carnal que, es una forma

de vulneración y violaciones frecuentes contra las mujeres desde su etapa infantil, donde, la misma se percibe no sólo victimizada por la forma de abuso cometida contra ella también, por las amenazas que soporta, como forma de intimidación lo que a su vez, no sólo se convierte en la manera de que su victimario prosiga abusando de esta constantemente también, se constituye en una forma de control social limitante del adecuado goce de su existencia, generando en la misma, lesiones psicológicas que en muchos casos, le impiden desarrollarse normalmente.

En el escenario de la privacidad doméstica, son múltiples las complejidades que se pueden presentar en derredor de la violencia sexual contra la mujer, quedando muchas veces oculto como consecuencias del control social ejercido sobre esta; trátese de una niña, joven o adulta es decir, la mujer es sometida a abruptas formas de ser tratada y en el campo del abuso sexual, es un hecho silencioso que en gran parte de los casos, queda oculto pero que a su vez, somete a las víctimas como fue manifiesto con antelación, a lesiones psicológicas difíciles de superar, como consecuencias del silencio al cual la víctima, es obligada.

“El control social que se ejerce sobre las mujeres en el núcleo familiar, trae consigo múltiples manifestaciones de violencia y victimización “invisibles” por tener lugar en el ámbito de la privacidad doméstica” (Afanador y Caballero, 2012, p. 124). Esta privacidad se presenta contra la integridad física y emocional de las mujeres. Desde la mirada de la observación experiencial, se puede decir que en ese contexto de ideas aparecen sentimientos de ira, enojos, impotencia que, con el tiempo, se convierten en trastornos psicológicos que pueden alcanzar cierta gravedad, como resultado de las afectaciones expresadas en el contexto de la dominación sexual perpetrada del hombre contra la mujer. “la violencia sexual contra la mujer, refleja a lo largo de la historia, un denominador común al provocar en las víctimas, variadas consecuencias que trascienden su esfera individual” (Afanador y Caballero, 2012, p. 124). Por lo tanto, la violencia

sexual contra la mujer, se convierte en un hecho de significativa complejidad social siendo pertinente que desde el campo judicial, se mire como un acto de vulneración de los derechos humanos de la fémina para que, desde ese escenario, se comience a dar importancia a la necesidad de contribuir con el mejoramiento del equilibrio social en este respecto y por ende, trabajar en la limitación de las vulneraciones sexuales a las cuales, contantemente las mujeres son sometidas por tanto, se puede argumentar que, “el sustrato de violencia contra la mujer es un espacio universal de dolor y sufrimiento que se puede entender por encima de las diferencias culturales” Engle (2010); dando a entender lo anterior que, se trata de una problemática común, en los diferentes contextos culturales, lo cual, se relaciona estrechamente con las relaciones de poder y el control social, como fue manifiesto en líneas anteriores.

El Conflicto Armado: escenario para la violencia sexual

El conflicto armado es un hecho social desfavorecedor para el pleno desenvolvimiento territorial el cual, desde diferentes enfoques limita significativamente el avance y sostenibilidad integral del territorio que se observa afectado por el mismo. No se puede desconocer que, en el contexto del conflicto armado interno, son variados los hechos situacionales que se pueden presentar por ello, es menester reconocer que, en ese marco, son múltiples las violaciones a los derechos humanos como también, al Derecho Internacional Humanitario constitutivos de atrasos en el desenvolvimiento de los territorios. Desde ese punto de vista, se indica que;

La literatura ofrece varios enfoques alternativos para explicar los fenómenos de conflicto interno y guerra civil. Quizá el debate más importante se presenta entre quienes sostienen que la violencia es el resultado de factores económicos y aquellos que afirman que los

conflictos internos se originan en variables tales como las instituciones, el tipo de régimen, la presencia Estatal y la inclusión –o exclusión– política. (Yaffe, 2011. P. 192).

Los delitos de violencia sexual han sido ocultados o minimizados, en muchos casos aún al interior de las propias familias en las que suceden. Se trata de una realidad difícil de aceptar, que involucra dolores del cuerpo y del alma -a veces también para el agresor. Los organismos de administración de justicia del Estado tienen frente a la violencia sexual una actitud tan ambigua como la sociedad y la familia. (Gonzáles, Clavijo, Mestizo & Pérez, s.f. p. 7).

Como fue mencionado con antelación, el conflicto armado se caracteriza por desmejorar significativamente la dinámica territorial sin embargo, en el caso específico de la violación contra la mujer, este juega un papel fundamental causando una serie de afectaciones negativas contraproducentes para el pleno desenvolvimiento de la fémica en sociedad y en ese aspecto, se considera indispensable reconocer la débil incidencia de la justicia tácitamente en el caso colombiano, para reconocer que la vulneración de los derechos de la mujer es un delito que afecta significativamente su desarrollo integral; por lo tanto, se puede indicar que ese aspecto es elemento que logra visionar a la justicia como un escenario de incompetencia para la defensa jurídica de los derechos de la mujer y especialmente, de aquellas expuestas a la violación sexual, como resultado del empoderamiento del conflicto armado interno en el territorio de afectación.

La violencia sexual contra las mujeres ha sido un arma de guerra ampliamente utilizada por los distintos actores en el conflicto. El objetivo es sembrar el terror en las comunidades, obligar a la gente a huir, acumular “trofeos de guerra” como esclavas sexuales, atemorizar al máximo a las mujeres y debilitar a los hombres del grupo enemigo [...] A las agresiones

verbales, el hostigamiento, las persecuciones, la desnudez forzada y los tocamientos, sigue la violación (Torres, 2015).

Son variadas las formas de violaciones sexuales a las que someten a la mujer en el campo del conflicto armado percibiéndolas y tratándolas como armas de guerra y objetos insensibles que disponen obligatoriamente a ser utilizadas como instrumentos para la determinación del placer sexual por parte del hombre como también, para planificar y lograr sus finalidades de guerra ante lo cual, no sólo se encuentra en riesgo la integridad física y social de la fémina también, su vida. Es precisamente en ese aspecto donde se considera importante que la justicia tome acción a favor de un colectivo social específico que contantemente se encuentra en vulneración pero que, hasta la fecha, no se adjudica al mismo, el carácter judicial requerido para limitar el mantenimiento del flagelo que afecta desde niñas, hasta mujeres adultas.

El conflicto armado no se caracteriza únicamente por cuestiones políticas, económicas o de poder territorial también y de manera más oculta pero progresiva, permanente y vertiginosamente creciente, la violencia sexual forma parte de ese aspecto silencioso y vulnerador de forma masiva que, pese a no ser vislumbrado como tal, contantemente juega un pale fundamental en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres víctimas como también, de aquellas que aún no han sido victimizadas pero que afrontan el riesgo de ser sometidas a vejaciones inhumanas donde, el silencio como respuesta a la protección de su propia vida y la de los suyos, aparece como estrategia de subyugación, para la preservación de la existencia y en este caso particular, de una existencia donde la vida de la fémina es minimizada al asedio sexual por parte de quienes contra ellas actúan, demostrando de esa manera, poder de dominación en cuanto a violencia de género se refiere.

Desde el punto de vista colombiano, se indica que es un territorio en constante disputa por los grupos armados ilegales como las FARC y los Paramilitares; en ese sentido, se puede expresar que el desplazamiento forzado se manifiesta con mayor intensidad en la zona urbana donde los sucesores del paramilitarismo conocidos como “Los Urabeños y La Empresa” (SJR, 2013) intimidan a la población con diferentes formas de terror, esto con el fin de controlar el territorio, donde la mayoría de los habitantes son afrocolombianos.

Por otro lado la poca eficacia de la presencia del Estado civil en estos territorios los configura como corredores para actividades ilegales, mientras sus pobladores concentran las tasas de vulnerabilidad más altas del país (DANE 2005). En estas zonas se presentan con mucha frecuencia desplazamientos intraurbanos que, en algunas ocasiones, no se registran, ni son objeto de una adecuada respuesta humanitaria presentándose en esta lista de hecho, delitos cometidos contra mujeres pero que, no soportan la relevancia necesaria para que sea tratado desde la justicia colombiana, en calidad de delitos que requieran ser tratados.

En este sentido, la disputa por el territorio sobre los grupos armados ilegales ya mencionados, cometen homicidios, desapariciones, amenazas, violencia contra las mujeres como un botín de guerra donde la violencia sexual contra ellas en la ciudad ocurre entre las prácticas hacia las víctimas que no es otra que la población civil desarmada y vulnerable. Y que en muchas ocasiones callan los diferentes tipos de maltrato y agresiones a las que son sometidas por miedo a retaliaciones hacia los familiares y la integridad física de la víctima.

Discusión

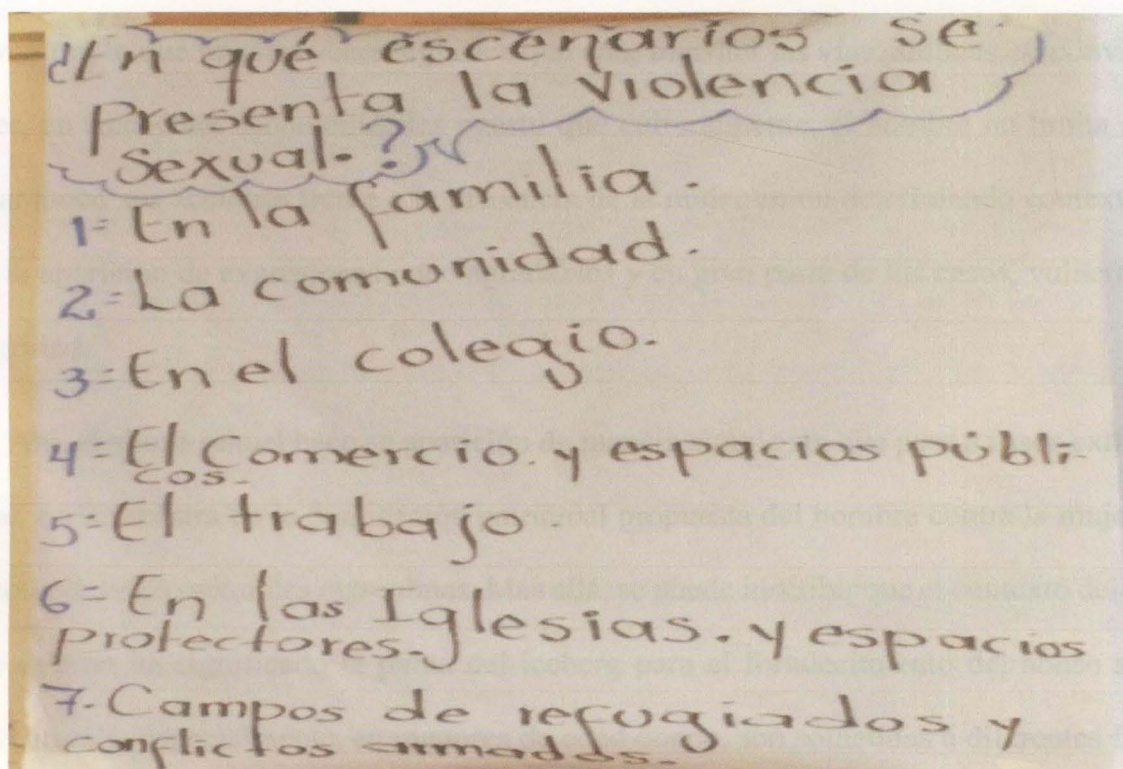
La violencia sexual contra la mujer es un hecho social presente en diferentes contextos culturales como también, en los múltiples escenarios frecuentados por las féminas dentro de los cuales se destacan; el hogar, la escuela, el trabajo y en adelante, todos aquellos espacios donde la mujer tiene incidencia. Se decir que, es una situación muy compleja puesto que la mujer constantemente se encuentra en riesgo y ello, la somete a sentidas vulneraciones y vejaciones personales y sociales, considerando que, no se da prelación a sus derechos humanos.

Las violaciones contra la mujer son más constantes de lo que parecen y estas, traen consigo sentidas consecuencias manifiestas de diferentes formas y que, a su vez, resultan limitadoras de su efectiva existencia puesto que esta, en el mayor de los casos, no sólo es victimizada sexualmente, también, es sometida al traumático silencio que, aumenta la complejidad de la vulneración a la que es sometida por su agresor. El abuso sexual “es una problemática relevante en la actualidad” (Uribe, 2011, p. 5) lo que evidencia la forma común en que es presentado, pero a su vez, carece de atención debida, de manera que se trabaje en la valoración de los derechos de la mujer, para evitar la frecuencia de este delito que afecta significativamente a la mujer en sus diferentes etapas de desarrollo.

En este contexto de ideas, se indica que, en el caso propio del Distrito de Buenaventura, las vulneraciones contra el derecho humano de la mujer son constante y esto, fortalecido con la presencia de grupos armados al margen de la ley donde, la fémina es sometida involuntariamente a actos de abusos, como forma de expresar control social y dominación del hombre contra la mujer. En el contexto bonaverense, se hace evidente el marcado patriarcado “machismo”, característica cultural favorecedora de actos vulneradores del hombre contra la mujer.

En diferentes espacios y situaciones, la f emina es sentidamente vulnerada y presentada como v ictima silenciosa. As ı las cosas, desde su infancia, muchas ni as son sometidas a acosos sexuales y al contacto carnal en calidad expresa de la dominaci n manifiesta por el hombre quien, considera a la mujer como objeto sexuado para la satisfacci n del placer, sin importar el grado de vulneraci n o afectaciones constantes que puede perpetrar contra la misma. Destacando esa situaci n, se manifiesta que, los abusos sexuales contra la mujer en el Distrito de Buenaventura, son m s comunes de lo que se puede creer y ello, argumentado desde el punto de vista de las creencias culturales relacionadas con la superioridad del hombre como tambi n, con su natural virilidad que da por sentado, la b squeda del placer en detrimento del bienestar integral de la v ictima.

Imagen No 1. Espacios donde se presenta violencia sexual contra la mujer.



Fuente. FUNDESCODES 2014.

En algunos casos, previo a la presencia del abuso sexual en su forma manifiesta, se puede presentar el acoso sexual que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008, lo define como

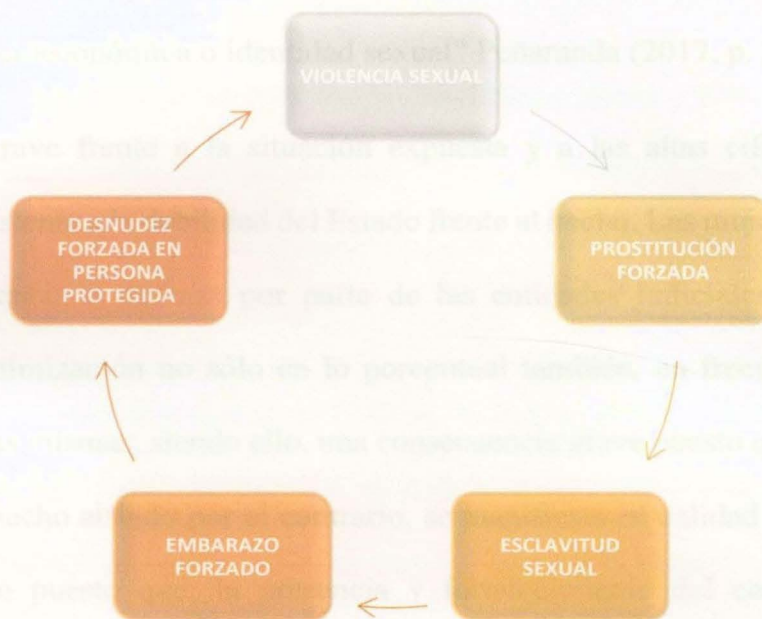
el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.

Muchas mujeres son sometidas a acoso sexual y se puede decir que algo llamativo en este sentido, se constituye en las formas obscenas y comunes como el hombre se refiere a la mujer. En este sentido de cosas, se puede inscribir que el acoso sexual es más frecuente de lo que pareciera ser; es decir, una palabra, un gesto, una mirada, pero no expresados una sola vez, por el contrario, situaciones que se convierten en actos repetitivos donde, la fémina, se logra percibir accedida o acosada contra su voluntad. Estos se convierten en casos muy constantes en el Distrito de Buenaventura lo que muchas veces significa que aún, transitar las vías públicas, se convierte para la mujer, en frecuentes incomodidades puesto que culturalmente, el hombre no limita sus ideas como tampoco sus acciones frente a la presencia de la mujer en un determinado contexto, lo que genera la aparición de expresiones poco agradables y en gran parte de los casos, vulneradoras de su integridad.

Ahí, el abuso sexual hace su aparición de manera simple sin que pase a casos extremos, no obstante, es la muestra de la dominación patriarcal propuesta del hombre contra la mujer a partir de las conmoviones culturales masculinas. Más allá, se puede inscribir que el contexto del conflicto armado interno ha significado la punta del iceberg para el fortalecimiento del abuso sexual en Buenaventura y, especialmente, en menores de edad donde, son sometidas a diferentes formas de vulneraciones sexuales, limitando extremadamente el goce de sus derechos humanos. Desde esa

perspectiva, se expone la siguiente gráfica con algunas de las formas de abuso sexual manifiestas en este contexto social.

Gráfica No.1. Formas de abuso sexual en Buenaventura



Fuente. FUNDESCODES 2014

Como puede observarse, son variadas las formas de abuso sexual manifiestas en el Distrito de Buenaventura siendo así que, cada una de estas contempla una manera de ser perpetrada contra niñas, adolescentes y aún, contra mujeres adultas quienes, sometidas bajo amenazas, deben responder a los requerimientos de sus victimarios, vulnerando sus derechos humanos. El Distrito de Buenaventura, se constituye en el territorio donde se presentan con mayor incidencia los abusos sexuales contra la mujer, en ese escenario de ideas, alcanza **el 30,6% de acuerdo** con estudio realizado por Peñaranda, (2017, p. 38) y a esto, sumado aspectos sociales como; etnia, donde según el estudio citado, se inscribe que las mujeres afrodescendientes son las víctimas más frecuentes, lo que se estima en el 89% del total de las víctimas de violencia sexual, así mismo, se presenta que

en un 78,8% son de estrato socioeconómico bajo y de 35 a 44 años de edad, las víctimas alcanzan un porcentaje de 38,1%, de 15 a 24 años 25,8% y, de 25 a 34 años 36,1%), “las mujeres víctimas viven la triple discriminación: primero, por vivir en una zona periférica donde operan actores armados ilegales [...] segundo, por la falta de garantías para ejercer sus derechos; tercero, por su pertenencia étnica, socioeconómica o identidad sexual” Peñaranda (2017, p. 38).

Otro hecho grave frente a la situación expuesta y a las altas cifras de abuso sexual relacionadas, es consistente a la debilidad del Estado frente al hecho. Las mujeres en Buenaventura no gozan de la presencia o defensa por parte de las entidades judiciales lo que aumenta la posibilidad de su victimización no sólo en lo porcentual también, en frecuencia de los hechos vulneradores contra las mismas, siendo ello, una consecuencia grave puesto que, de esa manera ya no se observa como hecho aislado por el contrario, se manifiesta en calidad de fenómeno que va en creciente aumento puesto que, la presencia y fortalecimiento del conflicto armado y la representación del dominio territorial por parte de los grupos insurgentes, es a la vez, sinónimo de riesgos contra la integridad de la fémina puesto que, las diferentes formas de abuso sexual a las cuales las mujeres son sometidas por estos actores, son para su satisfacción en diferentes aspectos;

Sexual, de poder, económico, y de control territorial lo cual, es manifiesto por FUNDESCODES (2014), siendo así que, es una situación que amerita la atención debida de las autoridades competentes y a su vez, la implementación de estrategias conducentes a potenciar la valoración de los derechos humanos de las mujeres en este escarnio. Se puede indicar que, todas las mujeres en el Distrito de Buenaventura se encuentran expuestas a este tipo de vejaciones como resultado de las relaciones de poder y el control social expresado en el contexto del conflicto armado interno. No obstante, el silencio no sólo de las féminas abusadas e intimidadas sino también, el extremo silencio por parte del Estado que se restringe a velar por los derechos de esta

población, es una de las afectaciones consecuentes encargadas de re-victimizar a la mujer en el Distrito de Buenaventura y, de manera intrínseca y poco visible pero real, el aporte que el Estado hace a este flagelo, como resultado de su incipiente intervención.

Conclusiones

La violencia contra la mujer se presenta de diferentes maneras y una de ellas, expresada en el contexto de los abusos sexuales que integran una serie de prácticas vulneradoras de los derechos humanos de las féminas, sometiéndolas a vejaciones limitantes del efectivo goce de su existencia y vulnerando su integridad personal y social.

El abuso sexual contra la mujer en el Distrito de Buenaventura, tiene diferentes matices y lugares de desarrollo; el hogar, la escuela el trabajo y la comunidad siendo este último, significativamente evidenciado en el marco del conflicto armado interno en lo cual, se presentan diferentes modalidades y las víctimas van desde menores de edad, hasta mujeres adultas abruptamente sometidas, para la satisfacción sexual, económica y de poder de quienes detentan la dominación territorial. Así las cosas, se puede evidenciar el abuso carnal, la prostitución obligada, el embarazo forzado, la desnudes, forzada, entre otras modalidades que conllevan a la mujer, al estado de vulneración integral.

Por otra parte, se indica que, este es un fenómeno social que se ha vigorizado en el Distrito de Buenaventura, como consecuencias de la debilidad institucional y judicial para atender estos delitos, lo que impide que, desde el marco del derecho, la mujer sea protegida y contrario a esto, cada vez se aumenten los casos de abusos sexuales contra esta.

Bibliografía

Afanador, M. y Caballero, B. M. (2012). *La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología, la victimología y el derecho*. Reflexión Política Vol. 14. Núm. 27.2012. pp. 122-133. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Colombia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948).

Engle Merry, Sally. (2010). *Derechos humanos y violencia de género: El derecho internacional en el mundo de la justicia local*. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre editores.

González, A.; Clavijo, C.; Mestizo. & Pérez, (s.f.). *Violencia sexual, conflicto armado y justicia en Colombia*. Corporación Sisma mujer. (p. 7) Colombia.

Larrauri, Elena. (2008). *Mujeres y sistema simbólico y medidas de política criminal*. Buenos Aires, Montevideo: Editorial B de f Montevideo

Lopera, J.; Ramírez, C.; Zuluaga, M.& Ortiz, J. (2010). *El método analítico*. Centro de investigaciones sociales y humanas. (CISH) Antioquia –Colombia.

Lucumí, M.E. ((2012). *Mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto de Buenaventura: una mirada a las formas de subjetivación*. Centro de estudios avanzados en niñez y juventud. Alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE. Manizales. Colombia.

Modelo de Atención Integral en salud para las víctimas de violencia sexual (2011).

Recuperado de www.minproteccionsocial.gov.coldocumentos%20/%20publicacionesMODELO%20DE%20ATENCIÓN%20A%20VÍCTIMAS%de%20violencia%20sexual.pdf.

Montero I, Ruiz-Pérez I, Escribà-Agüir V, Vives-Cases C, Plazaola-Castaño J, Talavera M, Martín-Baena D, Peiró R. (2012). Strategic responses to intimate partner violence against women in Spain: a national study in primary care. *J. Epidemiol Community Health*. 2012; 66(4):352.

Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 (48/ 104). Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1286.pdf>

[Acceso 2/03/2010]

OMS. Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud; 2013.

[Consultado el 14.07.2012]. Disponible en:

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf

Pérez, Y. A. (2010). *La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la ciudad de Bogotá*. D. C. Pontificia universidad Javeriana. Tesis de maestría en Política Social. Bogotá. Colombia.

Uribe, N. (2011). Abuso sexual infantil y administración de justicia en Colombia. Reflexiones desde la Psicología Clínica y Forense. *Pensamiento Psicológico*, 9 (16), 183-202. }

Torres, M. (2015). Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto. *Rev. La ventana*. Vol. 5. No. 41. Guadalajara.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201004791